

REFERENCIA: **ORDEN APA/165/2008, DE 31 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS PARA SUFRAGAR EL COSTE DE LOS AVALES CONCEDIDOS POR LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA PARA LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS.**

FECHA: 01/02/08
DE: Alberto Marcilla López

A: Oficinas Caja Rural de Cuenca y Cooperativas

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA FINANCIARÁ HASTA DOS PUNTOS DE INTERÉS LOS PRÉSTAMOS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS

Se trata de ayudas destinadas a los titulares de explotaciones ganaderas de porcino, vacuno de cebo, ovino caprino y cunícola que lo soliciten.

La financiación que aportará el MAPA será en igual cuantía que lo hagan las Comunidades Autónomas y siempre con el límite máximo permitido por la legislación comunitaria.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará, en igual cuantía que lo hagan las Comunidades Autónomas, el coste de los avales de los préstamos y el interés de los mismos, a los titulares de explotaciones ganaderas de porcino, vacuno de cebo, ovino caprino y cunícola, que lo soliciten y siempre con el límite máximo permitido por la legislación comunitaria.

En este sentido, el Boletín Oficial del Estado publicará mañana una Orden del MAPA, que complementa al Real Decreto aprobado hoy en el Consejo de Ministros, por el que se regulan nuevas ayudas para las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino.

Con esta medida se cumplen los compromisos del Ministerio de Agricultura de subvencionar los préstamos hasta un máximo equivalente a dos puntos de interés, que podrá ser aumentado con las aportaciones de las comunidades autónomas.

Con estas ayudas se pretende que determinados ganaderos puedan hacer frente al incremento en las cotizaciones de los cereales, debido a la coyuntura internacional por la que atraviesa este mercado, que ha provocado un encarecimiento de los piensos, y afectado a algunos sectores ganaderos.

En este sentido, para permitir la viabilidad y normal funcionamiento de sus explotaciones, se considera conveniente establecer medidas que ayuden a dichos ganaderos a obtener la liquidez necesaria, mediante la financiación del coste de los avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), necesarios para la

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

Alberto Marcilla López

móvil : 659456458

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com



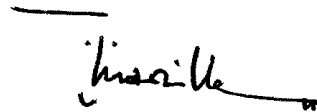
obtención de préstamos que, en su caso, establezcan y reconozcan las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Las ayudas consistirán en la financiación del coste de la comisión de gestión de los avales de SAECA, hasta un máximo del uno por ciento anual del saldo deudor de los mismos, y en la financiación del coste de la comisión de estudio del aval, que será del 0,5 por ciento del importe avalado. Para este fin, el MAPA dispondrá de una cuantía máxima estimada de 11 millones de euros.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación subvencionará estos préstamos con un montante de 40.000 euros por titular y cuyo plazo de amortización no supere los cinco años, pudiéndose incluir en éste, un año de carencia.

Por otro lado, el MAPA propondrá a las Comunidades Autónomas para su aprobación por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, la financiación de intereses de los préstamos regulados en esta Orden ministerial.

Esperando que esta información os sea de utilidad, recibid un cordial saludo.



Alberto Marcilla López

